



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 697-2013-MDJCC-A.

Aucayacu, 13 de diciembre de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

La Solicitud, de fecha 11 de Diciembre del 2013, remitido por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital del José Crespo y Castillo, documento donde solicita el pago de Aguinaldo por Navidad, correspondiente al año 2013, conforme a lo establecido en el Acta de Negociación Colectiva del año 2012, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 375-12-MDJCC-A. de fecha 09 de agosto del año 2012, el Informe N° 660-2013-OPP-MDCC-A de fecha 11 de diciembre de 2013, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorandum N° 2223-2013-GM-MDJCC-A de fecha 16 de diciembre de 2013 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 54°, Inciso b) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que los **Aguinaldos son beneficios que se otorgan a los servidores públicos en Fiestas Patrias y Fiestas Navideñas;**

Que, los Gobiernos Locales, para efectos de los beneficios establecidos en la mencionada Ley, se regirán a lo dispuesto en el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012; y la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, en la Cuarta Disposición Transitoria numeral 2) establece sobre el tratamiento de la remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público **"La aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos y, refrigerio y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales, se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada Municipalidad. Su fijación se efectúa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, publicado el 31 de julio de 1985 y de conformidad a lo prescrito en el presente artículo;**

Que, de conformidad al Acta de Negociación Colectiva del Pliego del año 2012 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 375-2012-MDJCC-A de fecha 09 de agosto de 2012, interpuesta por el SUTRAMUN - Base Aucayacu, se considera; entre otros puntos, se aprobó el Otorgamiento de Aguinaldos por **FIESTAS PATRIAS Y FIESTAS NAVIDEÑAS**, por el monto de Seiscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 650.00) para todos los trabajadores nombrados y contratados permanentes bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuse mediante Informe N° 660-2013-OPP-MDJCC-A de fecha 11 de diciembre de 2013 informa ante la Gerencia Municipal que para el presente año fiscal fijan el monto de trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 300.00) DADA POR LA Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, artículo 7°, inciso a), para el otorgamiento del Aguinaldo por Navidad, asimismo, dando cumplimiento a los pactos colectivos, en donde se incrementa dicho monto, por Seiscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 650.00), de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 375-2012-mdjcc-a de fecha 09 de agosto de 2012; asimismo teniendo las consideraciones de las Leyes Nros. 29351 y 29714; todo ello se encuentra presupuestados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en la partida 2.1.1 9.1 2-Aguinaldos, se ha considerado la asignación de recursos en la fuente de financiamiento: 07-FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL Y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

09-Recursos Directamente Recaudados, para atender dicha atención, reportando un saldo presupuestal de S/. 52,838.64 conforme al reporte SIAF;

Que, el Gerente Municipal mediante Memorándum N° 2223-2013-GM-MDJCC-A de fecha 13 de diciembre de 2013, ordena a la Unidad de Secretaría elaborar la Resolución de Alcaldía mediante el cual se aprueba el Aguinaldo por Navidad, para los funcionarios servidores nombrados y contratados, obreros permanentes y eventuales del Sector Público por el monto de Seiscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 650.00), bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 375-2012-MDJCC-A, vía negociación colectiva de conformidad a la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en sucesión a las Normas establecidas en el Decreto Supremo N° 003-82-PCM, y para su aplicación de los requisitos para su percepción será conforme al artículo 4° del Decreto Supremo N° 302-2013;

Que, habiéndose aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°177-201-MDJCC-A. de fecha 18 de diciembre del año 2012, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para el ejercicio 2013, en el que se encuentra programado la **Partida Específica 2.1.1.9.1.2 – Aguinaldos en las Fuentes de Financiamiento 5- Recursos Determinados, rubro: 07-FONCOMUN** y 09-Recursos Directamente Recaudados, en las actividades respectivas: Gestión Municipal (SEC. FUNC. 0014), Servicio de Limpieza(SEC. 0025) y Conducción y Orientación Superior (SEC. FUNC. 0013); concordante con el Informe N° 660-2013-OPP-MDJCC-A de fecha 11 de diciembre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 29351 publicado el 30 de abril del 2009, en el Diario Oficial "El Peruano" dicha Ley que reduce costos laborales a los aguinaldos y gratificaciones por fiestas patrias y navidad, asimismo en su artículo 8-A, de la acotada Ley, establece sobre la Inafectación de las gratificaciones "**Las gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad no se encuentran afectadas a aportaciones, contribuciones ni descuentos de índole alguna, excepto aquellos otros descuentos establecidos por Ley o autorizados por el trabajador**";

Que, mediante D.S N° 302-2012-EF publicado el 11 de diciembre de 2013, en su artículo 1° establece disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del **aguinaldo por Fiestas Patrias**, cuyo monto fijado por ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012 corresponde hasta la suma de **S/ 300,00 (TRESCIENTOS NUEVOS SOLES Y 00/100)**, la cual se abona por única vez, conjuntamente con la planilla de pago correspondiente al mes de diciembre;

Asimismo, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo referido en el artículo precedente señala, que el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 29812, aguinaldo por Fiestas Patrias se otorga a favor de los **funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 , obreros permanentes y eventuales del Sector Público** y para el otorgamiento del aguinaldo por fiestas patrias en el artículo 4° dispone que el personal activo tendrá derecho a percibir el Aguinaldo por Navidad siempre que cumpla de manera conjunta con las siguientes condiciones: **a) Haber estado laborando al 30 de noviembre del presente año, o en uso del descanso vacacional, o de licencia con goce de remuneraciones o percibiendo los subsidios a que se refiere la Ley N° 26790 y b) Contar en el servicio con una antigüedad no menor de tres (3) meses al 30 de noviembre del presente año. Si no contara con el tiempo de tres meses, dicho beneficio se abona en forma proporcional a los meses laborados;**

Que, mediante Ley N° 29714, publicado el 19 de junio del 2011, en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley en referencia, "**Ley que proroga la vigencia de la Ley N° 29351, Ley que reduce costos laborales a los Aguinaldos y Gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad, hasta el 31 de diciembre del 2014**";

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, Acta de Negociación Colectiva, y con la visación de la Gerencia Municipal, Secretaria General, Asesoría Legal, Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad Planeamiento y Presupuesto ;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR en el presente mes, el beneficio de Aguinaldo por Navidad, a los funcionarios, servidores nombrados y contratados, obreros permanentes y eventuales del Sector Público por el monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.650.00)**, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 375-2012-MDJCC-AVÍA NEGOCIACIÓN COLECTIVA de conformidad a la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en sujeción en el Decreto Supremo N° 003-82-PCM; y para su aplicación de los requisitos para su percepción será conforme al artículo 4° del Decreto Supremo N°302-2013-EF, siempre que cumpla de manera conjunta con las siguientes condiciones: Haber estado laborando al 30 de noviembre de 2013, con una antigüedad no menor de tres meses, si no contara con el tiempo requerido, dicho beneficio se abonará de manera proporcional a los meses laborados y de conformidad al Pacto Colectivo.

ARTÍCULO 2°.- DESTINAR el 9% que se venía aportando por concepto de aportaciones al Seguro Social de Salud (Es Salud), de los aguinaldos por Navidad a favor de los Trabajadores Municipales, bajo la modalidad de bonificación extraordinaria de carácter temporal no remunerativo ni pensionable, tal como lo estipula el artículo 3° de la Ley N° 29351, Ley que reduce costos laborales a los aguinaldos y gratificaciones por fiestas Patrias y navidad, prorrogada por la Ley N° 29714.

ARTÍCULO 3°.- El Aguinaldo por Fiestas Patrias, no se encuentra sujeto a los descuentos y aportaciones por Cargas Sociales, conforme lo establece la Norma Legal en materia del asunto. Los recursos para su atención se afectarán a la **Partida Presupuestaria específica 2.1.1.9.1.2 – Aguinaldos en las Fuentes de Financiamiento 5- Recursos Determinados, rubro: 07-FONCOMUN y 09-Recursos Directamente Recaudados**, conforme lo indica el Informe N° 660-2013-OPP-MDJCC-A, emitido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Tesorería y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 "JOSE CRESPO Y CASTILLO"
 AUCAYACO

 Abog. Madelém S. Ciudad Tapia
 ALCALDESA